

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS DIA 31 DE MARZO DE 2025

En San Cebrián de Campos siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Bahillo Antón, con la concurrencia de los Sres. Concejales D^a M^a Begoña Aguado Martínez, D^a Irene Díez Miguel D. Luis Angel González Pastor, D. Jorge Aguado Quirce y D. César Antón González, no comparece y excusa su asistencia D^a María Martínez Pérez; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto; al objeto de celebrar sesión extraordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión de Organización y funcionamiento para la nueva legislatura, celebrada el día 26 de marzo de 2025, el cual encontrado conforme es aprobado por unanimidad.

2º.-COMPRA VIVIENDA A D^a JULIA QUIRCE AGUADO EN CALLE MAYOR Nº 6

El Sr Alcalde informa al Pleno que debido a que el expediente iniciado inicialmente estaba a falta de anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la provincia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicho anuncio fue publicado en el BOP de fecha 28 febrero de 2025 por término de veinte días; Durante dicho plazo de exposición pública no se han presentado más solicitudes, por lo que se procede volver a adjudicar la compra de la vivienda de D^a Julia Quirce Aguado en calle Mayor nº 6.

Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir el inmueble sito en calle Mayor nº 6 perteneciente a Julia Quirce Aguado de 524 M2 con construcción de 524 m2 para destinarlo a arrendamiento de vivienda para vecinos.

Visto que con fecha septiembre de 2024 se emitió informe técnico pericial, sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Visto que con fecha 26 marzo de 2025 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 25 marzo de 2025 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe de la adquisición asciende a 30.000 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 22 julio de 2024 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 27 marzo de 2025, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha 28 marzo de 2025 emitió informe de fiscalización del expediente

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 septiembre de 2024 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adquisición del inmueble por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 30 agosto de 2024, el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada a dicho interesado.

Visto que con fecha 24 marzo de 2025, se notificó al propietario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

El Pleno por unanimidad, siete votos a favor de los siete que componen la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la adquisición del inmueble de calle Mayor nº 6 propiedad de Julia Quirce Aguado, en la cantidad de TREINTA MIL EUROS tramitado mediante el procedimiento de concurso público.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.622 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al objeto de llevar a cabo la compra del inmueble.

CUARTO. Notificar a Julia Quirce Aguado, propietaria del inmueble, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas, de lo que como Secretario, Certifico.